



17 MAYO 2019

REGISTRO - ENTRADA

Nº 13582

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2019-087091	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
Data <i>Fecha</i>	17/05/2019	PLAN CABANYAL-CANYAMELAR SA
Expedient <i>Expediente</i>	E-03910-2019-000106-00	CL/ REINA, 105, SP
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO DE VIVIENDA	46011, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció <i>Sección</i>		
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO	

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de mayo de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"HECHOS

Primero. Por acuerdo de 28 de octubre de 2015 de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat, con la participación del Ayuntamiento de València, se declaró el Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio El Cabanyal-Canyamelar de la ciudad de València, estableciéndose los compromisos para la financiación de las actuaciones de rehabilitación y de renovación de inmuebles, así como la ejecución de un programa de realojos y la gestión técnica e información necesaria a realizar a través de un equipo técnico de gestión con cargo al Plan Estatal de Fomento al Alquiler de Vivienda, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbana, 2013-2016.

El coste total de la actuación ascendía a 12.795.000,00 € y sería sufragado por el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de València y por los particulares.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016, se aprobó el convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y el Ayuntamiento de València, para la gestión de la actuación de regeneración y renovación urbana del barrio El Cabanyal-Canyamelar y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación.

En fecha 27 de octubre de 2016 se suscribió una adenda para modificar del acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015 de la cual se dió cuenta a la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de junio de 2017, en la que el coste total subvencionable de la actuación se incrementó en 14.294.402,98 €, aumentándose el coste total de las obras de rehabilitación a 9.542.566,63 € y el coste total de las obras de edificación a 2.681.836,35 €. El incremento del coste



total de la actuación por importe de 1.499.402,98 € se realizó con cargo de los particulares, manteniéndose los importes totales de la financiación del Ministerio de Fomento, Generalitat y Ayuntamiento en las mismas cantidades previstas en el acuerdo de 28 de octubre de 2015, produciéndose únicamente un reajuste interno de las consignaciones del Ministerio de Fomento por actuaciones de rehabilitación y edificación.

Segundo. La cláusula séptima del convenio suscrito en fecha 7 de junio de 2016, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016, establecía la firma de convenios anuales para la renovación de la colaboración prevista y articularse, en su caso, las subvenciones que pudieran establecerse en ejercicios futuros.

Así, para la instrumentalización de la subvención para los años 2016, 2017 y 2018 se suscribieron los correspondientes convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, y el Ayuntamiento de València.

Tercero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2016 se aprobaron 'las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de regeneración y renovación urbanas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana del Cabanyal-Canyamelar'. La participación del Ayuntamiento de València en las subvenciones lo es en calidad de beneficiario directo, en cuanto que es beneficiario, con las cuantías y en las condiciones establecidas en las bases en los edificios que forman parte de propios en su Inventario Municipal, para destinarlos a viviendas de alquiler social y como ente gestor de la subvención que está destinada a particulares.

Conforme a lo establecido en las bases, se ha procedido a la calificación provisional de actuaciones protegidas por importe de 4.111.888,59 €, por los Servicios Territoriales de Vivienda y Rehabilitación y están en fase de calificación definitiva 50 actuaciones.

Cuarto. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de septiembre de 2018, se solicitó la prórroga del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal 2013-2016, ampliándose éste mediante la *'adenda para la modificación del acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015 suscrita con fecha 10 octubre de 2018, por la secretaria general de Vivienda del Ministerio de Fomento, el director general de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de la Comunidad Valenciana y por el Ayuntamiento de València'* hasta el 31 de diciembre de 2019.

Quinto. El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, recoge en el Capítulo VIII *'Los programas de fomento a la regeneración y renovación urbana y rural'* que tienen por objeto *'la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en*

g	p				
---	---	--	--	--	--



su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados *área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados*'.

En el artículo 49 se establece el procedimiento para la toma en consideración, mediante acuerdo, de la gestión de las distintas Áreas y concreta, *'que las comisiones bilaterales de seguimiento suscribirán con la participación del Ayuntamiento, los correspondientes acuerdos, dónde se fijarán las anualidades correspondientes a la aportación del Ministerio de Fomento y de los otros agentes intervinientes*'.

Así mismo, se establece que la memoria debe contar al menos con: (i) Un diagnóstico sobre la situación demográfica social, económica y ambiental del área. (ii) Un programa de actuaciones que incluya la descripción de las actuaciones subvencionables, su idoneidad técnica y las formas de ejecución y gestión, así como su programación temporal. Se incluirán también las medidas complementarias propuestas en los ámbitos social, económico, ambiental, especificando de forma pormenorizada las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento. (iii) Una memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística, y otra de viabilidad económica, que analizará la rentabilidad y el equilibrio entre los beneficios y las cargas derivadas de la actuación para los propietarios. En la memoria deberá constar el presupuesto total de la operación, desglosando las actuaciones subvencionables establecidas en el propio RD (artículo 51 'Actuaciones subvencionables'). (iv) El plan de realojo temporal y retorno legalmente necesario, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada. (v) En los casos en los que el sistema de gestión sea por expropiación se identificarán sus propietarios y ocupantes legales.

Por Resolución de 2 de agosto de 2018, de la secretaria general de Vivienda, se publicó el convenio con la Comunitat Valenciana, para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Sexto. En cumplimiento del artículo 49 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, en fecha 29 de octubre de 2018 se ha suscrito el acuerdo de la Comisión Bilateral relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana El Cabanyal-Canyamelar entre la secretaria general de Vivienda, en representación del Ministerio de Fomento, el director general de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, en representación de la Generalitat Valenciana, y el alcalde, en representación del Ayuntamiento de València.

La participación de los agentes intervinientes, según el tipo de actuaciones protegibles, que se establecen en el Plan Estatal de Vivienda, y que tienen financiación, es la siguiente:

g	p				



ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	PARTICULARES
Edificación	1.680.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	1.230.000,00 €
Rehabilitación	6.368.937,33 €	1.360.000,00 €	680.000,00 €	3.326.587,33 €	1.002.350,00 €
Equipo Técnico de Gestión	180.000,00 €	180.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Realojos Temporales	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	8.258.937,33 €	1.870.000,00 €	830.000,00 €	3.326.587,33 €	2.232.350,00 €
% PARTICIPACIÓN	100 %	22,64 %	10,05 %	40,28 %	27,03 %

La inversión acordada para cada una de las partes se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	AYUNTAMIENTO	APORTACIONES PARTICULARES	TOTAL
2018	1.870.000,00 €	699.860,00 €	0,00 €	0,00 €	2.569.860,00 €
2019	0,00 €	130.140,00 €	0,00 €	2.232.350,00 €	2.362.490,00 €
2020	0,00 €	0,00 €	1.108.862,40 €	0,00 €	1.108.862,40 €
2021	0,00 €	0,00 €	1.108.862,40 €	0,00 €	1.108.862,40 €
2022	0,00 €	0,00 €	1.108.862,53 €	0,00 €	1.108.862,53 €
TOTAL	1.870.000,00 €	830.000,00 €	3.326.587,33 €	2.232.350,00 €	8.258.937,33 €

La memoria económica, exigible en el artículo 49.1.c del RD 106/2018, determina el siguiente número de actuaciones protegibles a realizar en bienes integrantes del patrimonio municipal, o de actuaciones de los agentes privados, que de acuerdo con los requisitos que para las actuaciones subvencionables establece el artículo 51, tienen el siguiente desglose:

PROPUESTA CONVENIO ARRU2 CABANYAL-CANYAMELAR

g	p				
---	---	--	--	--	--



	Nº. VIV.	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTA. MF	% POR VIV.	€/VIV.	APORTA. GV	% POR VIV.	€/VIV.
VIVIENDAS MUNICIPALES									
VIVIENDAS REHABILITACIÓN	29	3.848.588,00 €	3.326.588,00 €	348.000,00 €	9,04 %	12.000,00 €	174.000,00 €	4,52 %	6.000,00 €
VIVIENDAS REEDIFICACIÓN	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €					
TOTAL	29	3.848.588,00 €	3.326.588,00 €	348.000,00 €			174.000,00 €		
	Nº. VIV.	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN PARTICULARES	APORTA. MF	% POR VIV.	€/VIV.	APORTA. GV	% POR VIV.	€/VIV.
VIVIENDAS PRIVADAS									
VIVIENDAS REHABILITACIÓN	141	2.520.350,00 €	1.002.350,00 €	1.012.000,00 €	40,15 %	7.177,30 €	506.000,00 €	20,08 %	3.588,65 €
VIVIENDAS REEDIFICACIÓN	10	1.680.000,00 €	1.230.000,00 €	300.000,00 €	0,18 €	30.000,00 €	150.000,00 €	8,93 %	15.000,00 €
TOTAL	151	4.200.350,00 €	2.232.350,00 €	1.312.000,00 €			656.000,00 €		
EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN		180.000,00 €		180.000,00 €					
REALOJOS		30.000,00 €		30.000,00 €					
TOTAL		8.258.938,00 €		1.870.000,00 €			830.000,00 €		

	Nº. VIVI.	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACIÓN MINISTERIO	APORTA. GVA	APORTA. AYUN.	APORTA. PART.
REHABILITACIÓN	170	6.368.938,00 €	1.360.000,00 €	680.000,00 €	3.326.588,00 €	1.002.350,00 €
EDIFICACIÓN	10	1.680.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	0,00 €	1.230.000,00 €
EQUIPO TÉCNICO GESTIÓN		180.000,00 €	180.000,00 €			
REALOJOS TEMPORALES		30.000,00 €	30.000,00 €			
TOTAL	180	8.258.938,00 €	1.870.000,00 €	830.000,00 €	3.326.588,00 €	2.232.350,00 €
% PARTICIPACIÓN		100,00 %	22,64 %	10,05 %	40,28 %	27,03 %

Séptimo. El presente acuerdo es continuación del acuerdo de 28 de octubre de 2015 de la Comisión Bilateral de Seguimiento suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat, con la participación del Ayuntamiento de València, y supone una continuación en el apoyo en la regeneración del barrio Cabanyal-Canyamelar que asumió la Corporación mediante el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de julio de 2015.

Octavo. En fecha 7 de marzo de 2019, se ha suscrito moción por la concejala delegada de Vivienda, María Oliver Sanz, y del coordinador del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, Vicent Sarrà i Morell, por el que se propone que se inicien las actuaciones oportunas en orden a ratificar por la Junta de Gobierno Local el acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 29 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana El Cabanyal-Canyamelar, en el que se establecen los cuadros de aportaciones de los agentes intervinientes, así como los compromisos presupuestarios que se adquieren.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

g	p				
---	---	--	--	--	--



Segundo. La Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se publica el convenio de la Comunitat Valenciana para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Tercero. El acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 29 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana el Cabanyal-Canyamelar en València.

Cuarto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. El artículo 124.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Ratificar el acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 29 de octubre de 2018, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana el Cabanyal-Canyamelar en València, suscrito entre la secretaria general de Vivienda, en representación del Ministerio de Fomento, el director general de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, en representación de la Generalitat Valenciana, y el alcalde, en representación del Ayuntamiento de València, así como la financiación de la actuaciones protegidas financiadas mediante el citado acuerdo.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, así como a la sociedad pública Plan Cabanyal-Canyamelar, SA."

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de València, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, U.d. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

g	p				